



Factura: 001-002-000024250



20190906004P02538

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20190906004P02538						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JULIO DEL 2019, (17:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905192860	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	POLIT HOYOS ANDRES FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917185142	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	POLIT HOYOS JOAQUIN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0917185100	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	OLGA LUCIA HOYOS VELEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		LA AURORA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190906004P02538

Factura No.: 001-002-000024250

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
POLITVISUAL S.A.**

OTORGADA POR: POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de DAULE, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y tres de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA del cantón DAULE, comparecen a constituir la compañía POLITVISUAL S.A., el/la señor(a) POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HOYOS VELEZ OLGA LUCIA, de nacionalidad COLOMBIANA, en representación de: el/la señor(a) POLIT HOYOS JOAQUIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO; el/la señor(a) POLIT HOYOS ANDRES FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TARIFA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
POLIT HOYOS JOAQUIN	ECUATORIANA	SOLTERO	TARIFA	HOYOS VELEZ OLGA LUCIA
POLIT HOYOS ANDRES FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	TARIFA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es POLITVISUAL S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE

ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO ÓPTICO Y ACTIVIDADES DE LAS ÓPTICAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

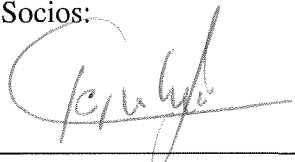
Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
POLIT HOYOS JOAQUIN	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
POLIT HOYOS ANDRES FERNANDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

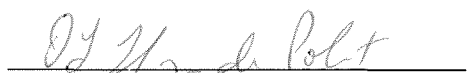
compañía al (o a la) señor (o señora) POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) POLIT HOYOS ANDRES FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO
CEDULA: 0905192860



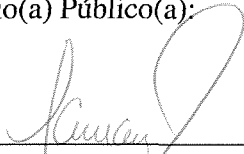
HOYOS VELEZ OLGA LUCIA
CEDULA: 0913550273

En Representacion de: POLIT HOYOS JOAQUIN



POLIT HOYOS ANDRES FERNANDO
CEDULA: 0917185142

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Identificacion: 0910447812



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905192860

Nombres del ciudadano: POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLGA HOYOS VELEZ

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Nombres del padre: PEDRO POLIT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA HUERTA

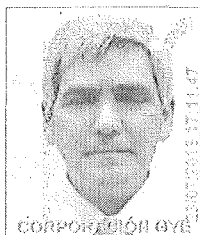
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 190-244-97415



190-244-97415

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905192860

Nombre: POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

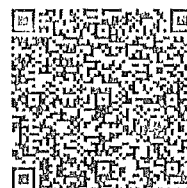
Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

Nº de certificado: 199-244-97425



199-244-97425



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUERTA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-15

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
MEDICO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0905192860<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
551118M230415ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
POLIT<HUERTA<<FERNANDO<EDUARDO

By: 

AB. MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

DAULE, 23 JUL 2010



Ab. María Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are as follows:

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are as follows:



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Olga Lucia Hoyos Velez

Número único de identificación: 0913550273

Nombres del ciudadano: HOYOS VELEZ OLGA LUCIA

Condición del cedula: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HOYOS ESTRADA NARCISO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: VELEZ GOMEZ LIBIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 192-244-97457



192-244-97457

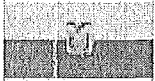
Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913550273

Nombre: HOYOS VELEZ OLGA LUCIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

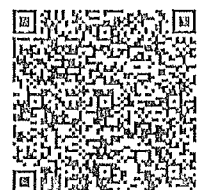
Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 195-244-97465



195-244-97465



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
HOYOS VELEZ
OLGA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Caill (Valle del Cauca)
FECHA DE NACIMIENTO **1959-10-18**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FERNANDO EDUARDO
POLIT HUERTA

Nº **091355027-3**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI. POR LA LEY** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HOYOS ESTRADA NARCISO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VELEZ GOMEZ LUBIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**
2017-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-01-03**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

001187049

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 F JUNTA No. 0015 - 213 CERTIFICADO No. 0913550273 CÉDULA No.

HOYOS VELEZ OLGA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **SAMBORONDON**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA PUNTILLA (SATELITE)**
ZONA: **1**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

AB. MARÍA CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

DAULE, 23 JUL 2019



Ab. Maria Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.



Factura: 001-003-000008572



20180916002000123

NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SAMBORONDÓN

RAZÓN MARGINAL N° 20180916002000123

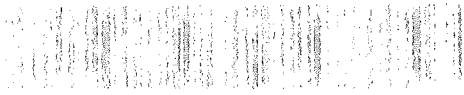
MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:25)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOAQUIN POLIT HOYOS A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA LUCIA HOYOS VELEZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170916002P00244

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOYOS VELEZ OLGA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913550273
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOAQUIN POLIT HOYOS A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA LUCIA HOYOS VELEZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170916002P00244



Virginia Magdalena Calderon Aguirre
NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



1994-1995

1994-1995

1994-1995

1994-1995

1994-1995



Factura: 001-003-000006697



20180916002000032

NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SAMBORONDÓN

RAZÓN MARGINAL N° 20180916002000032

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2018, (13:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170916002P00244

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT HOYOS JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917185100
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOYOS VELEZ OLGA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913550273

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170916002P00244



Virginia Calderon Aguirre
NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



Factura: 001-002-000006365



20170916002P00244

NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20170916002P00244						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2017, (11:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POLIT HOYOS JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917185100	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HOYOS VELEZ OLGA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913550273	COLOMBIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			LA PUNTILLA(SATELITE)		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



Virginia Magdalena Calderón Aguirre
NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. VIRGINIA
CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA



ESCRITURA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA
EL SEÑOR JOAQUIN POLIT
HOYOS A FAVOR DE LA
SEÑORA OLGA LUCIA
HOYOS VELEZ.-----
DI: DOS COPIAS.-----
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Sam-
borondón, Parroquia Urbana Satélite La Puntilla, del cantón
Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día de hoy trece de abril del año dos mil diecisiete, ante
mí, ABOGADA VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE,
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, comparece
con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la
presente escritura, el señor JOAQUIN POLIT HOYOS, quien declara
ser de estado civil soltero y de ocupación estudiante, por sus
propios y personales derechos. El compareciente declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente
en esta jurisdicción del cantón Samborondón, hábil en derecho
para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy fé,
en virtud de haberme exhibido su documento de identificación,
cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí, agrego
a esta escritura como documento habilitante. Advertido el
compareciente por mí, La Notaria de los efectos y resultados
de esta escritura, así como examinado que fue en forma
aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta
escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
o seducción, me pide que eleve a escritura pública lo que



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón

expone a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvese autorizar una escritura de **PODER GENERAL** que se otorga de conformidad con las cláusulas que a continuación se indican: **CLAUSULA PRIMERA:** Comparece a la celebración de la presente escritura de **PODER GENERAL**, el señor **JOAQUIN POLIT HOYOS**, quien comparece por sus propios y personales derechos a quien para efectos de esta escritura, se lo denominara como **"EL PODERDANTE"**.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** EL señor **JOAQUIN POLIT HOYOS**, tiene a bien conferir, como en efecto confiere **PODER GENERAL** amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora **OLGA LUCIA HOYOS VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres cinco cinco cero dos siete tres, para que en su nombre intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplia de conformidad con la Ley, siendo estas: a) **Queda facultada para que compre o adquiera a cualquier título legal**, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras, a favor de los intereses del poderdante, lo represente y actúe como si fuera el mismo, en la administración de todos sus bienes, ya sean estos muebles e inmuebles, sin limitación alguna, pudiendo en consecuencia comprar, vender los bienes de su propiedad ya sean estos muebles o inmuebles, pactar precio, recibir valores, firmar escrituras ante cualquier Notaría del País, darlos en arrendamiento, hipotecarlos, preñarlos, darlos en anticresis; b) **Queda facultada para que venda vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante, para que suscriba la escritura pública ante cualquier Notaria del país sin**



Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborombón

que se alegue falta de Poder, pudiendo firmar cuantos documentos se requiera para lo antes expuesto; c) Queda facultada para que venda, y enajene, permute o hipoteque, de en anticresis cualesquiera de los bienes muebles o inmuebles, propiedad del poderdante presentes o futuros; d) Para que realice la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar, prohibición de enajenar, etcétera, quedando facultada para suscribir todo tipo de documentación, con el fin antes expuesto. Por lo que está plenamente autorizada a comparecer a nombre del poderdante, ante cualquier NOTARIA PÚBLICA y firmar cuantos documentos se requiera para los fines estipulados en los literales antes mencionados, es decir, suscriba toda clase de escritura pública, sea esta promesa de venta, compraventa, hipoteca, cancelación de hipoteca, etcétera., hasta la inscripción en el Registrador de la Propiedad correspondiente, o cualquier otra Institución Pública o Privada del Estado Ecuatoriano, sin que se alegue falta de Poder, pudiendo firmar cuantos documentos se requiera para lo antes expuesto; e) Queda facultada para que ADMINISTRE los bienes muebles e inmuebles del poderdante, y suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones de arrendamiento y extienda recibos de cancelación de los mismos, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e inmediato desalojo; f) Para que pueda la Apoderada negociar títulos de valores, documentos de crédito, adquirirlos, emitirlos, cobrar planillas ante cualquier persona natural o jurídica, sea de carácter público privado, valores de cualquier índole que el PODERDANTE sea acreedor, inclusive acciones o participaciones de sociedades de



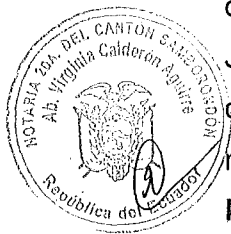
Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborombón

cualquier clase, con facultad de representarlo en la constitución de compañías, e intervenir en las reuniones de juntas generales; y, todos los actos que fueran necesarias a fin de cumplir con su encargo, inclusive con facultades que requieran autorización o cláusula especial. Queda además expresamente autorizada la Apoderada para recaudar valores de cualquier tipo a los que tenga derecho el PODERDANTE. Abrir en su nombre cuentas corrientes o de ahorros en bancos de la localidad, solicitar préstamos, tomar o renovar pólizas de acumulación, ante cualquier entidad bancaria, comparecer en juicios en calidad de actor o demandado, proponer juicios, terminarlos, pudiendo realizar transacciones que estime conveniente. Por consiguiente expresamente autoriza a su APODERADA para que de manera individual o conjuntamente, presente en todos los actos civiles, mercantiles, municipios, tributarios, judiciales y puede realizar desahucios ante las Unidades Judiciales, a presentar demandas en que se requiera su presencia; y que comparezca ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) a solicitar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) personal, la clave, emitir las facturas, declarar los impuestos tributarios correspondiente y agregar; g) La Apoderada General podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, ampliación del o de los bienes inmuebles propiedad del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto ante cualquier Institución pertinente; h) Judicial y extrajudicialmente cobre o perciba todo los créditos que se adeudare al poderdante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; Reciba o de dinero a



Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborombón

mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones, i) Queda facultada para que comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), solicitar la jubilación, cesantía, retroactivos, fondos de reserva y demás prestaciones, solicite, firme y realice los tramites y diligencias pertinentes y necesarios a fin de **obtener y recibir el pago de los valores que de Ley le corresponden al poderdante**, y cobre los valores que tenga derecho a cobrar a favor del poderdante en las ventanillas de tesorería de dicho Instituto o ante cualquier oficina o entidad correspondiente, sea esta servipagos, biess o cualquier institución financiera, y si el pago de estos valores es en cheque, está autorizada para cobrar y recibir el dinero en la institución bancaria o financiera contra quien sea girado, inclusive para que tramite y cobre reintegros que, por cualquier prestación se llegue a generar a favor de los intereses del poderdante; j) Para que comparezca en calidad de actor y/o demandada ante cualquier Juzgado de lo Civil, Laboral, Inquilinato, Tránsito, Penal y Tribunales de Justicia del país; quedando facultada para que interponga los recursos pertinentes ante los Tribunales de Alzada, si fuere el caso; k) Apertures cuentas corrientes o de ahorros en banco, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y crédito en el Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra, así como cerrar las mismas en caso de ser necesario, retire tarjetas de débito o crédito. De existir las anteriores, gire sobre ellas, efectúe depósitos y retiros, solicite prestamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del poderdante. En general, todos aquellos documentos que constituyan títulos



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborombón

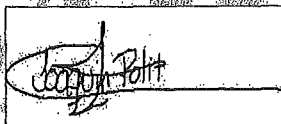
ejecutivos o títulos valores, los cobre, los endose, los acepte o proteste; l) Para que presente solicitudes de cualquier naturaleza y realice trámites administrativos y/ o judiciales ante las siguientes entidades: **Instituto de Seguridad Social (IESS); Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE); Agencia de Garantía de Depósito (AGD); Servicio de Rentas Internas (SRI); Instituciones Financieras Abierta o Cerrada, Públicas o Privadas del Estado Ecuatoriano, Gobierno Nacional, Consejo Provincial del Guayas, Municipios, Notarias Públicas, Registrador de la Propiedad**, en general, pueda comparecer, suscribir, solicitar o firmar cuanto documento sea necesario ante cualquier Entidad u Organismo del Estado Ecuatoriano, a beneficio de los intereses del poderdante; m) Pueda solicitar y obtener, cualquier trámite ante la Institución que corresponda, referente a los **Servicios Básicos, tales como Agua, Luz, Teléfono, etcétera.**, en cualquiera de los domicilios de propiedad del poderdante, pudiendo firmar cuantos documentos sean necesarios para cumplir con lo encomendado, y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia; n) Para la ejecución de este poder la Apoderada General **está facultada a delegar poder a una tercera persona**, además para que **pueda contratar los servicios profesionales de un Abogado de libre ejercicio profesional**, para que represente a la Poderdante ante autoridades judiciales del Ecuador, **quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial** de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes, el Procurador Judicial deberá suscribir y presentar las correspondientes demandas, presentar escritos, cuantos sean necesarios, comparecer a Juntas, Centros de Mediación y Arbitraje



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborombón



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917185100

Nombres del ciudadano: POLIT HOYOS JOAQUIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FERNANDO POLIT HUERTAS

Nombres de la madre: OLGA LUCIA HOYOS VELEZ

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emisor: LUCIANA ESTEFANIA VITE GANCHOSO - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 2 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 179-018-88507



179-018-88507

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

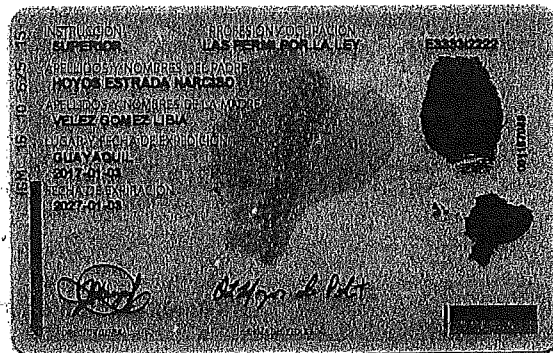
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 10:50:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en ..(1).
...Una.....fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a1...3....ABR....2017

Virginia Calderón de Inuente
AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE
NOTARIA ZDA. DEL CANTON SALABORONDON



100-443886-100



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Olga Lucia Hoyos Velez

Número único de identificación: 0913550273

Nombres del ciudadano: HOYOS VELEZ OLGA LUCIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI. POR LA LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POLIT HUERTA FERNANDO EDUARDO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HOYOS ESTRADA NARCISO

Nombres de la madre: VELEZ GOMEZ LIBIA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emisor: LUCIANA ESTEFANIA VITE GANCHOSO - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 2 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 173-018-88534



173-018-88534

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 14:50:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

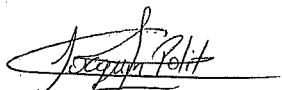
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

del Ecuador, en caso de ser necesario y pueda rendir testimonios, declaraciones, presentar pruebas y alegatos, solicitar peritajes, solicitar inspecciones judiciales, diligencias notariales, confesiones judiciales, otorgar y suscribir la declaratoria de contrato verbal de arrendamiento y realizar los trámites que sean necesarios a fin de cumplir a cabalidad el presente mandato; y, de ser el caso, llevar el o los procesos que guarden relación con desahucio y/o desalojo de los bienes inmuebles propiedad del poderdante, hasta las últimas instancias, pudiendo transigir o presentar cualquier tipo de recursos y apelaciones en las respectivas Salas de la Honorable Corte Nacional de Justicia, Corte Provincial del Guayas, Ministerio Fiscal, Tribunales Contencioso Administrativo, Fiscalías, Tribunales y Salas Penales, en el caso de ser necesario.- En general, salvo las prohibiciones establecidas en el presente Poder General, podrá celebrar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del Poder General, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado insuficiente pues las actuaciones de su Apoderada General deberá ser considerado como si la estuviera realizando ella misma, para todo lo cual le concede facultades amplias y suficientes incluidas las contempladas en el Artículo Cuarenta y Tres del Código Orgánico General de Procesos.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogada Patricia Ramos Arizaga, profesional con matrícula número Seis mil doscientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- El otorgante se identifica con el certificado obtenido del



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborombón

Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la Resolución número cero setenta y ocho – dos mil dieciséis, del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al otorgante, este se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



JOAQUÍN POLIT HOYOS
C.C. No. 091718510-0
C.V. No. 020 - 233

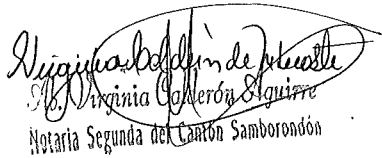


LA NOTARIA



ABOGADA VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN FOJAS ÚTILES, RUBRICADAS POR MÍ LA NOTARIA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMÓ EN ESTÁ CIUDAD DE SAMBORONDÓN, EL TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



RAZON: SIENTO COMO TAL, Que el **PODER GENERAL**, conferido e señor **JOAQUIN POLIT HOYOS** a favor de la señora **OLGA LUCIA HOYOS VELEZ**, cuya copia certificada antecede, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder Especial haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.- En la ciudad de Samborondón, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



RAZON:- SIENTO COMO TAL, que en el PODER GENERAL, conferido por el señor JOAQUIN POLIT HOYOS a favor de la señora OLGA LUCIA HOYOS VELEZ, cuya copia certificada antecede, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder General haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.- En la ciudad de Samborondón, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



AB MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:
Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual (es)
a(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) que
me fue exhibido en original en foja(s)-util(es).

DAULE, 23 JUL 2019



Maria Carmen Carvajal Ayala
Ab. Maria Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research.

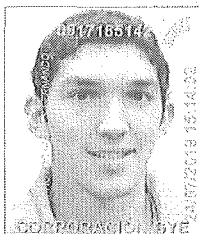
2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes information about the sample size, the data collection methods, and the statistical analysis techniques.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study. It compares the findings with the previous research and discusses the implications of the study.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of references. The conclusion summarizes the main findings of the study, and the references list the sources used in the research.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andres Polit

Número único de identificación: 0917185142

Nombres del ciudadano: POLIT HOYOS ANDRES FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FERNANDO EDUARDO POLIT HUERTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OLGA LUCIA HOYOS VELEZ

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2019

Emisor: GLENDA ISABEL HUACON GARCIA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 192-245-26775



192-245-26775

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917185142

Nombre: POLIT HOYOS ANDRES FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2019

Emisor: GLENDA ISABEL HUACÓN GARCÍA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 199-245-26809



199-245-26809



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,					
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN					
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		No 091718514-2	
		APellidos y Nombres			
		POLIT HOYOS			
		ANDRES FERNANDO			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		COLOMBIA			
		BOGOTÁ			
		FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-31			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA			
		SEX M			
		ESTADO CIVIL SOLTERO			
					
					
		FIRMA DEL CEDULADO			

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCC
091718514-2 021- 0173

POLIT HOYOS ANDRES FERNANDO
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA (SATELITE) LA PUNTILLA

6 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
6188484 30/04/0056 0:55:44

6188484

IMP. IGA 03-10-03

AB MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Ab. María Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule

